



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN N°9 DE FECHA 20.03.2014 CON TOMA DE RAZÓN EL 10.04.2014 QUE ADJUDICA Y CONTRATA LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-5-LP14 "MEJORAMIENTO EJE VIAL MIGUEL RAMIREZ CAMINO A MACHALI, COMUNA DE RANCAGUA" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA.

4

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

30 ABR. 2014
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	<i>[Signature]</i>	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.	<i>[Signature]</i>	
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

RESOLUCIÓN N° 20 /

RANCAGUA, 30 ABR. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
- b) Resolución N°9 de fecha 20.03.2014 con Toma de Razon el 10.04.2014 que adjudica y contrata la Licitación Pública N° 642-5-LP14 "Mejoramiento Eje Vial Miguel Ramirez Camino a Machali Tramo Poniente, Comuna de Rancagua" a la Empresa Constructora e Inversiones Ltda.;
- c) El artículo 62 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de Los Órganos de La Administración;
- d) Atendido a que por error involuntario de tipeo se ha cambiado el porcentaje de la Póliza de Seguro, debiendo ajustarse a lo señalado en el Artículo 51 del D.S. N°236 (V. y U.), en la Resolución que Adjudica y contrata;
- e) Lo prescrito en la Resolución N° -1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) Las facultades que me confiere D.S. N° 355 de 1976; y la Resolución N° 58 del 15 de Enero del 2014 del Ministerio de vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1) MODIFÍCASE el Resuelvo 6) de la Resolución N°9 de fecha 20.03.2014 con Toma de Razón el 10.04.2014.

DONDE DICE:

6) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 5% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a



nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 03 de Marzo de 2014 (\$23.513,49):

LICITACIÓN N°	5 % CONTRATO
642-5-LP14	8885,33 U.F.

DEBE DECIR:

6) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado por el 5% del monto total del contrato según lo establecen la Bases Administrativas Especiales y Póliza de Seguro equivalente al 3% según lo establece el Artículo 51 del D.S. N°236/2002 (V. y U.) del monto total del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 03 de Marzo de 2014 (\$23.513,49):

LICITACIÓN N°	5 % CONTRATO
642-5-LP14	8885,33 U.F.

2) La Empresa Constructora deberá suscribir cinco copias de la presente Resolución ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares;

3) La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCÍA PINTO CONTRERAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS

V° B° Depto. Jurídico

V° B° Contraloría Interna

LPC / MPC

DISTRIBUCIÓN

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS
- EQUIPO DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES
- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA. / Avda Francisco Bilbao #1902 Providencia F:(2)28968988 estudios@cvital.cl

(2)

(5)